



Municipalidad de Santiago de Surco

840

RESOLUCIÓN N° -2014-RASS
Santiago de Surco,

15 OCT. 2014

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorandum N° 802-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 049-2014-SGPRE-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe N° 769-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de la novena modificatoria presupuestaria, en el Nivel Institucional, por incorporación de mayores fondos públicos, vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado 2014, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorandum N° 627-2014-GAT-MSS, de la Gerencia de Administración Tributaria, remite los Informes de sus Subgerencias con la proyección de ingresos para el Año Fiscal 2014, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Informe N° 1507-2014-SGORT-GAT-MSS, la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, remite la proyección de ingresos para el Año Fiscal 2014, por un monto adicional de S/. 6'325,091.00;

Que, con Informe N° 243-2014-SGEC-GAT-MSS, la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, remite la proyección de ingresos para el Año Fiscal 2014, por un monto adicional de S/. 584,665.00;

Que, mediante Informe N° 056-2014-SGCT-GAT-MSS, la Subgerencia de Control Tributario, remite la proyección de ingresos para el Año Fiscal, por un monto adicional de S/. 91,626.00;

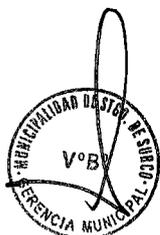
Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad"*;

Que, el literal a) de inciso 23.2 del Artículo 23° la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 del 27.12.2010, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 del 20.12.2011, señala *"Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*; se procedió a incorporar al Presupuesto Institucional, por las Fuentes y Rubros de Financiamiento en los siguientes términos:

Fuente de Financiamiento 5 – Rubro 08 Impuestos Municipales	S/. 7'001,382.00
	=====
	S/. 7'001,382.00
	=====

Que, los recursos a incorporarse en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 provenientes de la percepción de Mayores Fondos Públicos, ascienden a un importe total de S/. 7'001,382.00 (Siete Millones un mil trescientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 802-2014-GPPDI-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Novena Modificación Presupuestaria 2014 en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos, que fuera proyectada por la Subgerencia de Presupuesto, conforme al Informe N° 049-2014-SGPRE-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Presupuesto;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N°

840

-2014-RASS

Que, mediante Informe N° 769-2014-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, resulta legalmente procedente las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el Nivel Institucional, siempre y cuando se efectúen durante el ejercicio presupuestario y dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, señalando que este tipo de modificaciones se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, esto es, mediante Resolución de Alcaldía, opinando favorablemente por la modificación propuesta;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución N° 826-2014-RASS del 13.10.2014, se encargó al Teniente Alcalde señor José Luis Pérez Aleman, el Despacho de Alcaldía, desde el 14 de Octubre al 21 octubre del 2014, por descanso físico vacacional del Alcalde;

Estando al Informe N° 769-2014-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 39° y 42° del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados por un importe total ascendente a S/. 7'001,382.00 (Siete Millones un mil trescientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo siguiente:

	MONTO S/.
INGRESOS	7,001,382
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS	7,001,382
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	7,001,382
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	7,001,382
1.1.2 Impuesto a la Propiedad	6,311,961
11 2 1 1 1 Predial	3,911,961
11 2 1 2 1 Alcabala	2,400,000
1.1.3 Impuestos a la Producción y el Consumo	91,626
11 3 3 3 4 Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	91,626
1.1.5 Otros Ingresos Impositivos	597,795
11 5 2 4 1 Otros Fraccionamientos	597,795
TOTAL INGRESOS	7,001,382
	MONTO S/.
GASTOS	7,001,382
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS	7,001,382
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	7,001,382
2.3. Bienes y Servicio	7,001,382
2.3.2 Contratación de Servicios	7,001,382
23 2	7,001,382
71199 Servicios Diversos	7,001,382
TOTAL GASTOS	7,001,382





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 03 de la Resolución N°

840

-2014-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución se sustenta conforme a la respectiva "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 0000001038, emitida por el SIAF durante el mes de Octubre de 2014 y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución y su posterior remisión de copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~
~~0000001038~~
~~PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO~~
~~SECRETARIO GENERAL~~

Municipalidad de Santiago de Surco
~~JOSE LUIS PEREZ ALEMAN~~
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001038
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 40 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/10/2014

DOCUMENTO : 102 / 840-2014-RASS

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 15/10/2014
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : IX Modificacion Institucional
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	PESPD
9001	39999999	5000001	03	004	0005		PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
	0005	0000576					DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
	08	0					IMPUESTOS MUNICIPALES
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS
				2.3.2			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
					7		
				2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS
					2.3.2	7.11	SERVICIOS DIVERSOS
TOTAL						0	7,001,382

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO
08								IMPUESTOS MUNICIPALES
		1.1						IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
			1.1.2					IMPUESTO A LA PROPIEDAD
				1.1.2				IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE
					1			
					1.1.2	1.1		PREDIAL
						1.1.2	1.1	1 PREDIAL
		1.1						IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
			1.1.2					IMPUESTO A LA PROPIEDAD
				1.1.2				IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE
					1			
					1.1.2	1.2		ALCABALA
						1.1.2	1.2	1 ALCABALA
		1.1						IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
			1.1.3					IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO
				1.1.3				IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS
					3			
					1.1.3	3.3		IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS
						1.1.3	3.3	4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS
		1.1						IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
			1.1.5					OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS
				1.1.5				FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO
					2			
					1.1.5	2.4		OTROS FRACCIONAMIENTOS
						1.1.5	2.4	1 OTROS FRACCIONAMIENTOS
TOTAL						0	7,001,382	

